

Ordenanza Nº 938/2007

Fasenhamp, 31 de agosto de 2007. -

Señto:

La solicitud presentada, por el Club Juventud Sarriente de nuestra localidad.

y Considerando:

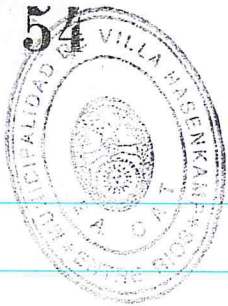
Que solicitan un lote de terreno, luciente a la cancha de fútbol.

Que el terreno solicitado habia sido pedido por la Municipalidad al grupo de Scout Fasenhamp.

Que actualmente el terreno se encuentra abandonado.

Que el Club Sarriente es una institución dedicada a las actividades deportivas a la población porven niños, jóvenes y adolescentes, sin distinción social.

Que se realizan diferentes actividades



deportivas tales como Vley, básquet, fútbol etc.

Que el terreno solicitado estaría destinado a la realización de actividades físicas, no solo para socios, sino también, alumnos de las diferentes Instituciones Escuelas deportivas.

Que la H. Junta de Barrios, considerando conveniente acceder a lo peticionado por el Club Juventud Sarmito, con un plazo de 25 años renovables automáticamente mientras dure la actividad para la cual se ha sido solicitado, caso contrario el terreno en cuestión volverá al Patrimonio Municipal, sin reclamo alguno por parte del Club.

Por ello:

La honorable Junta de Barrios de Hasekampi, sanciona con fuerza de:

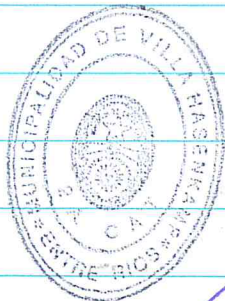
Ordenanza.

Art. 10) Autorizarse la cesión en comodato por 25 años, renovable automáticamente, al Club Juventud Sarmito, en terrenos ubicados en la Planta Urbana, lindante con la cancha de fútbol.

Art. 20) Disponer que la cesión en comodato que otorga sin efecto si el terreno en cuestión no es utilizado para la actividad que se lo requiere, volviendo al Patrimonio Municipal, sin reclamo alguno por parte del Club Juventud.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente